



BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Superintendencia de Seguros

RESOLUCIÓN SS. RP. N° 359/01.-

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS - REGISTRO DE PÓLIZAS

Asunción, 26 de diciembre de 2001.-

VISTO: La nota de fecha 4 de diciembre de 2001 de la empresa **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con entrada bajo el N° 3.284/01 en esta Autoridad de Control; el Informe SS.IETA.DET. N° 119/01 de fecha 21 de diciembre de 2001 de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el inc. h) del Artículo 61° de la Ley N° 827/96 "De Seguros";

En uso de sus atribuciones;

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

Resuelve:

1°) Inscribir en el **REGISTRO PÚBLICO DE PÓLIZAS DE SEGUROS** los modelos de pólizas presentados por **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, cuyos textos forman parte de esta Resolución, conforme al siguiente detalle:

SECCIÓN RIESGOS VARIOS, modalidad **SEGURO DE DAÑOS POR ACCIÓN DEL AGUA U OTRAS SUBSTANCIAS**, Código N° 13-0025.

SECCIÓN RIESGOS VARIOS, modalidad **SEGURO DE PÉRDIDA DE SUBSTANCIAS LÍQUIDAS Y GASEOSAS CONTENIDAS EN RECIPIENTES**, Código N° 13-0026.

SECCIÓN RIESGOS VARIOS, modalidad **SEGURO DE DAÑOS A MERCADERÍAS POR FALTA DE FRÍO POR PARALIZACIÓN O DEFICIENCIA DE LA INSTALACIÓN REFRIGERADORA**, Código N° 13-0027.

SECCIÓN RIESGOS VARIOS, modalidad **SEGURO DE RECEPTORES DE TELEVISIÓN**, Código N° 13-0028.

2°) Registrar, comunicar y archivar.



LUIS A. TOFFOLETTI RIUS
Superintendente de Seguros

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
 DIRECCIÓN: Gral. Santos 715 c/Siria (Asunción)
 TELÉFONOS: 225.250 - 225.256 - 214.001
 FAX: (595.21) 214.001 C.C. 2735

MUESTRA PARA
SEGURO DE RIESGOS VARIOS
 INSCRIPCIÓN DE PÓLIZA

Modalidad: **Daños por Acción del Agua u
 Otras Sustancias.**

CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA NUMERO	ENDOSO NUMERO	FECHA DE EMISIÓN

Vigencia de Póliza	INICIO	VENCIMIENTO	PLAZO	RENUEVA A

ASEGURADO – DOMICILIO

El Texto de esta póliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° _____ por Resolución S.S.R.P. N° _____ de fecha ____/____/____

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Comunes, Particulares Específicas y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

CONDICIONES PARTICULARES

Descripción del riesgo: _____ Forma de indemnización: _____

Capital Asegurado: _____ Ubicación del riesgo: _____

Franquicia: _____

Condiciones de Cobertura: _____

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art. 1556 C.C.)



CUADRO DE LIQUIDACION DEL PREMIO

PRIMA RIESGO:	G.
GASTOS ADMINIST.:	G.
PRIMA:	G.
R.P.F.:	G.
SUB-TOTAL:	G.
I.V.A.:	G.
PREMIO:	G.

Forman parte integrante de la presente Póliza las siguientes Cláusulas Adicionales y Endosos:

Cláusulas Adicionales N°s.:

Endosos N°s.:

FORMA DE PAGO

Cantidad	Cuotas	Vencimiento	Importe	Cuotas

Arq. BENJAMIN KARLIK
 Vice Presidente

MUESTRA PARA
 INSCRIPCIÓN DE PÓLIZA

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° **13-0025**, por Resolución S.S. N° **359/01** de fecha **26/xii/01**.

Firma
Julio Cobota
 JEFE
 DIVISION ESTUDIOS TECNICOS

MUESTRA PARA
SEGURO DE RIESGOS VARIOS
INSCRIPCION DE POLIZA
SEGURO DE DAÑOS POR ACCIÓN DEL AGUA U OTRAS SUBSTANCIAS

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

RIESGO CUBIERTO

Cláusula 1: El Asegurador indemnizará al Asegurado la pérdida de o los daños a los bienes objeto del seguro, por la acción directa del agua u otras sustancias, mencionadas en las Condiciones Particulares, únicamente cuando sean causados por filtración, derrame, desborde, o escape como consecuencia de la rotura, obstrucción, falla o deficiencia en la provisión de energía o falla de la instalación y sus implementos de distribución, indicados en las Condiciones Particulares, destinadas a contener o distribuir las sustancias, incluyendo las provenientes de sus conexiones, tanques, cañerías, válvulas, bombas, y cualquier otro accesorio de la instalación, servicios sanitarios, lavatorios, instalación para calefacción del edificio, como también las instalaciones de agua de prevención de incendios.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA

Cláusula 2: El Asegurador no indemnizará las pérdidas o daños:

- a) De la propia sustancia o de la instalación que la contiene o distribuye;
- b) Cuando la filtración, derrame, desborde o escape provenga de incendio, rayo o explosión o derrumbe de tanques, sus partes, o del edificio; salvo que se produzca como resultado directo de un evento cubierto.
- c) A las mercaderías colocadas a menos de quince centímetros del nivel del piso del lugar donde se hallen almacenados.
- d) Al edificio y/o sus partes componentes, incluyendo estanterías, instalaciones, cañerías, tanques y todo lo relativo a la instalación del agua, servicios sanitarios, lavatorios e instalaciones para calefacción del edificio y/o servicio de prevención contra incendio.
- e) A consecuencia de desgaste por el uso o desvalorización o cuando el siniestro proviniese de manifiesta negligencia del Asegurado por no tener las instalaciones en eficiente estado de conservación.
- f) Proveniente o atribuible a las calderas a vapor o motores, o por ácidos o por persistente humedad.
- g) Proveniente de o a consecuencia del agua que proceda de la parte exterior del edificio, como tampoco del empleo del agua para extinción del incendio producido dentro o fuera del edificio donde se encuentra el objeto del presente seguro.

CARGAS DEL ASEGURADO

Cláusula 3: Son cargas especiales del Asegurado, además de las previstas en las Condiciones Generales Comunes:

- a) La utilización de una instalación adecuada a la naturaleza de la sustancia que debe mantenerse en eficiente estado de conservación y funcionamiento;
- b) Poner en conocimiento del Asegurador toda modificación o ampliación de la instalación antes de realizarla; y
- c) Tener la aprobación de la instalación por la autoridad pública competente cuando corresponda, y cumplir con las inspecciones técnicas requeridas por la naturaleza de la sustancia o instalación; siéndole permitido al Asegurador inspeccionar en cualquier momento el local donde se encuentran los bienes cubiertos y el seguro.

Arq. BENJAMIN KARLIK
Vice Presidente

***** /// *****



7

Gral. Santos N° 715 c/Siria
 Teléfs.: 225 250 - 225 256 - 214 001
 Fax: (595-21) 214 001 - C.C. 2735
 e-mail: patria@conexion.com.py

PATRIA

S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Asunción - Paraguay

MUESTRA PARA INSCRIPCION DE POLIZA
SECCIÓN RIESGOS VARIOS
PROPUESTA

Póliza N°

Modalidad: Daños por Acción del Agua u Otras Sustancias.

ASEGURADO O TOMADOR (Nombre o Razón social).....(C.I./RUC N°).....
 DIRECCIÓN TEL. N°
 DIRECCIÓN DE COBRANZA TEL. N°
 Propietario (si es distinto al tomador).....
 () Negocio Nuevo () Renueva Póliza N° () Amplía Póliza N°

Riesgo a Asegurar:

Características del riesgo:

Ubicación del riesgo:

Condiciones de Cobertura:

Franquicia:



Tiene otros seguros, si o no?.....en que Compañía y por qué sumas?.....
 En virtud a qué interés toma el seguro?.....
 Tiene en proceso convocatoria de acreedores, propia quiebra o declaración judicial de quiebra.....
 Posee embargo o depósito judicial de los bienes asegurados?.....
 Está hipotecado o prendado el bien asegurado?.....Monto.....Acreedor.....Domicilio.....
 Otros datos:.....

(Distribución de Valores Asegurados)

RIESGO A ASEGURAR	CAPITAL	LIQUIDACION DE PRIMA
<i>Vigencia</i> <i>DESDE:</i>		
<i>Plazo:</i> <i>HASTA:</i>		
FORMA DE PAGO:	PRIMA DE RIESGO	Gs.
Inicial:	Gastos Administrativos	Gs.
Cuotas:	PRIMA	Gs.
	R.P.F.	Gs.
OBSERVACIONES:	I.V.A. 10%	Gs.
	PREMIO	Gs.

Cuando el texto de la póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art. 1556 C.C.)

Declaro por la presente que las preguntas precedentes han sido contestadas y verídicamente; que no he suprimido ni ocultado ninguna circunstancia que pueda afectar el seguro propuesto, y convengo que en la presente declaración y las contestaciones dadas más arriba constituirán las bases de dicho seguro. Declaro tener conocimiento de las condiciones de cobertura de la póliza, sus cláusulas adicionales y endosos, y estar de acuerdo con ellos.

MUESTRA PARA INSCRIPCION DE POLIZA

Asunción, el de de

MUESTRA PARA INSCRIPCION DE POLIZA

Firma del Agente Firma del Tomador

Nombre: Matrícula N°

Endosos Nros: de Seguros y Reaseguros
 Cláusulas Adicionales Nros: Arq. BENJAMIN KARLIK
 Vice-Presidente

CONTROLES			
Emitida el	Hecho por	Tarifaado por	Verificado por

INSPECCIÓN DEL RIESGO